



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168 -2022-MDP/T.

Pocollay,

18 AGO. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 448-2022-GM-MDP-T, de la Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N° 099-2022-MDP-T, Informe N° 936-2022-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 951-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN POR EL LXXXVI AÑOS DE REINCOPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL POCOLLAY - 2022", e Informe N° 580-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Asimismo, en su artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven, la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el inciso 19) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: La Municipalidad en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover actividades culturales diversas; Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa afroperuana".

Que, el Sub numeral 2.6) del numeral 2) del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala, "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.6 Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo".

Que, de la Ley N° 31433 donde modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa en su artículo 41° de la citada ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 16) y 29) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. Y Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2022-MDP-T de fecha 15 de agosto del 2022, se aprueba el presupuesto ascendente a la suma de S/. 2,230.00 Soles del Plan de Trabajo denominado "CONMEMORACIÓN POR EL LXXXVI AÑOS DE REINCOPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL POCOLLAY - 2022"; y encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación.

Que, según Informe N° 0936-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 08 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN POR EL LXXXVI AÑOS DE REINCOPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL POCOLLAY - 2022", con el objetivo general de conmemorar las fiestas de reincorporación a la heredad nacional mediante diferentes actividades que involucren la participación conjunta de niños, jóvenes y vecinos del distrito de Pocollay; por lo que solicita la aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 951-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 09 de agosto del 2022, la (e) de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y desarrollo Organizacional, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN POR EL LXXXVI AÑOS DE REINCOPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL POCOLLAY - 2022", otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 2,230.00 Soles, a fin de atender lo solicitado, según la siguiente Cadena Programática y Funcional:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
FTE. FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL	: S/. 2.230.00





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2022-MDP/T.

Asimismo, concluye en otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,230.00 Soles, supeditada a la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y Finanzas, sugiriendo continuar el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutorio. Y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, como unidad responsable, realice el uso óptimo y racional de los recursos otorgados para el cumplimiento de la meta establecida en el presente Plan.

Que, con Informe N° 580-2022-GAJ-MDP-T de fecha 17 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la aprobación del Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN POR EL LXXXVI AÑOS DE REINCOPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL POCOLLAY - 2022", el cual tiene como objetivo general de conmemorar las fiestas de reincorporación a la heredad nacional mediante diferentes actividades que involucren la participación conjunta de niños, jóvenes y vecinos del distrito de Pocollay; siendo su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo presupuestal de S/. 2,230.00 Soles, con una duración de la ejecución de veinte (20) días a partir de la fecha de aprobación del Plan de Trabajo en mención.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado "CONMEMORACIÓN POR EL LXXXVI AÑOS DE REINCOPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL POCOLLAY - 2022", con el objetivo general de conmemorar las fiestas de reincorporación a la heredad nacional mediante diferentes actividades que involucren la participación conjunta de niños, jóvenes y vecinos del distrito de Pocollay; por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 16 de agosto del 2022, el Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN POR EL LXXXVI AÑOS DE REINCOPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL POCOLLAY - 2022", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que contiene un presupuesto aprobado según Acuerdo de Concejo N° 099-2022-MDP-T por el monto de S/. 2,230.00 Soles, en conformidad al Informe N° 951-2022-GPPDO-MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GPPDO
GDSE
EFTIC